COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

CONTRATO Nº 06 / 2019

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (DGAF)**, con domicilio en la calle Avda Gral. Santos c/ Mcal López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax N° 2498219, representados en este acto por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **CNEL DEM JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES**, con Cedula de Identidad Nº 977.444 y el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **TTE JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA**, con Cedula de Identidad Nº 4.159.189, denominados en adelante como la **CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **TOYOTOSHI S.A.** con R.U.C. N° 80003128-8, domiciliada en la Avenida Mcal. López N° 2801/99 de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 6190-000; representado para este acto la **Lic. BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS** con Cédula de Identidad N° 624.040, en virtud al Poder Especial otorgado por la Firma TOYOTOSHI S.A. ante el Escribano Público Enrique Arbo Seitz con Registro Nº 758, denominado en adelante como el PROVEEDOR. Ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES, resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 02/19 y de conformidad a la Resolución DGAF N° 15 de fecha 23 de abril del año en curso, que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la Licitación Pública Nacional Nº 02/19 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES"**, adjudicada por Resolución DGAF Nº 15 de fecha 23 de abril del 2019.
El **PROVEEDOR** será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
b) El presente texto de Contrato.
c) La oferta y demás documentos entregados por el Oferente.
d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
e) Resolución DGAF N° 15 de fecha 23 de abril de 2019.
f) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION del SERVICIO	MONTO Gs.
1	4	0	0	550	10	1	99	Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad	**948.848.000**

TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL. -

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361557.
12-05 Ministerio de Defensa Nacional.
Tipo de Presupuesto 1 Programa de Administración.
Programa 4 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
FF10 Recursos del Tesoro.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en la partida del Sub Grupo del Objeto del Gasto 550 "Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad" en el Objeto del Gasto 551 "Equipos militares y de Seguridad"

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/19 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES", adjudicado por Resolución DGAF N° 15/19.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Queda convenido que el presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENT.	PROCED.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Vehiculo todo terreno para uso militar	Unidad	Toyota	Unidad	Japón	1	369.123.000	369.123.000
2	Vehiculo todo terreno para uso militar	Unidad	Toyota	Unidad	Argentina	1	260.000.000	260.000.000
3	Vehiculo todo terreno para uso militar	Unidad	Toyota	Unidad	Japón	1	319.725.000	319.725.000
TOTAL ADJUDICADO								948.848.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 948.848.000 (GUARANÍES, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL).**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos en el presente Ejercicio Fiscal, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3439/07 del Poder Legislativo, que modifica a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21909/03.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES LICITADOS.

ITEM N° 01: VEHICULO TODO TERRENO PARA USO MILITAR.

CODIGO CATALOGO: 25101507-003

CANTIDAD: 01

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

Blanca Navarrola de Cabañas
Apoderada
HOYOTOSHI S.A.

Características Mecánicas

Modelo: 2019, 0 Km.
Motor: De 6 Cilindros en Línea, Diésel con Inyección Directa, 12 Válvulas. Aspiración natural.
Combustible: Diésel
Potencia: 129 Hp.
Cilindros: 6 en línea.
Cilindrada: De 4.164 c.c.
Caja de Velocidades-Transmisión manual de (5) cinco velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso
Dirección: Hidráulica
Frenos-Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático.
Embrague-Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico
Tracción-4x2 Alta, 4x4 Alta y 4x4 Baja, con palanca al piso de la cabina.
Suspensión Delantera: Eje rígido, amortiguadores.
Suspensión Trasera: Eje rígido, elásticos con amortiguadores
GARANTIA DE FÁBRICA Y DEL OFERENTE 36 MESES O 100.000 KILOMETROS, lo primero que ocurra, certificado por fábrica.

Características Constructivas

Cabina: Station Wagon, Batalla Larga con capota dura, metálica con amplio espacio interior para 3 personas en cabina, y espacio para una camilla principal en parte trasera y acompañantes.
Puertas: Dos puertas laterales con cerraduras y llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo y trasera de dos hojas.
Aire Acondicionado: Esta provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor delantero y trasero.
Pintura: La pintura del vehículo es blanca.
Ploteado-Inscripción en ploteado del isologo de la CONVOCANTE en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la convocante
Neumáticos 7,50R16-8. Aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia
Llantas-Originales de fábrica, de hierro aro 16".
Protector de cárter: Cuenta con protector de cárter y caja de transferencia

OTRAS ESPECIFICACIONES

Medidas Generales:

- Largo Total: 4.720 m.m.
- Ancho Total: 1.770 m.m.
- Alto Total: 1.955 m.m.
- Distancia entre ejes: 2.730 m.m.
- Despeje mínimo al suelo: 230 m.m.
- Radio de Giro máximo: 6,6 mts.
- Peso Bruto Mínimo: 3.200 Kgs.
- Tanque de combustible: 180 Litros.

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

El tablero de instrumentos contara con:

- Velocímetro en kilómetros/hora
- Totalizador de kilometraje
- Indicador del nivel de depósito de combustible
- Indicador de presión de lubricación del motor
- Indicador de nivel de temperatura del motor

Luces

- Alta y baja de carretera
- Intermitente de estacionamiento
- Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)
- De freno
- De chapa licencia
- De marcha atrás

Sistema Eléctrico

- Alternador de 12 Volts
- Acumulador de 12 Volts y capacidad aproximada de 80 Amperes

HERRAMIENTAS

- Para cambio de ruedas
- Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 12-14, destornilladores Philips, plano y

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

pinza universal
• Elevador (gato) de acción hidráulica

ACCESORIOS

• Dos espejos retrovisores externos de ajuste manual.
•Un espejo retrovisor interno tipo día/noche
• Dos viseras para sol
• Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
• Surtidor de limpia parabrisas
• Bocina de carretera
• Una llanta con neumático de auxilio
• Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
• Dos balizas portátiles
• Equipo de radio AM/FM
• Equipamientos para Ambulancia
• Air-bag frontal conductor y acompañante.
• Posa pies laterales y posa pie trasero.

EQUIPAMIENTOS PARA AMBULANCIAS

Barra de luces para sirena central y dos luces de sirena trasera.
Snorkel.
Extractor de aire en techo.
Luz interior de cabina.
Tanque de oxígeno.
Extractor de fluidos.
Soporte colgante para suero.
Gabinete para equipamiento y partición de cabina.
Camilla principal.
Piso de linóleum.
Sirena de 2 tonos con micrófono en el tablero.
Banco lateral con lugar para almacenamiento.
Silla de atención plegable.

ITEM Nº 02: VEHICULO TODO TERRENO PARA USO MILITAR

CODIGO CATALOGO: 25101507-002

CANTIDAD: 01

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

Características Mecánicas

Modelo: 2019, 0 Km.
Motor: De 4 tiempos Turbo Diésel Intercooler con Inyección Directa del tipo Common Rail.
Combustible: Diésel
Potencia: 147 HP
Cilindros: 4 en línea
Cilindrada: De 2.393 c.c.
Caja de Velocidades-Transmisión manual de (6) cinco velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso.
Dirección-Hidráulica
Frenos-Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático. ABS
Embrague-Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico
Tracción 4x2 alta, 4x4 alta, 4x4 baja con enganche electrónico.
Suspensión-Delantera: independiente.
Trasera: rígida con ballestas
GARANTIA DE FÁBRICA Y DEL OFERENTE 36 MESES O 100.000 KILOMETROS, certificado por fábrica.

Características Constructivas

Cabina-Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para cinco personas.
Puertas: Cuatro puertas laterales, las delanteras poseen cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas.
Aire Acondicionado: Esta provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica.
Pintura-La pintura del vehículo será según stock del oferente.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Neumáticos: Radiales 17 tipo AT. aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia
Llantas: Originales de fábrica, de hierro, aro 17".
Asientos Delanteros: independientes.
Trasero: Enterizo.
Todos los asientos cuentan con sus respectivos apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de tela.
Protector de carter: Cuenta con protector de carter y caja de transferencia
Air Bag Frontales 2(Dos) para Conductor y 1(Uno) para Acompañante.
Cinturones de Seguridad, 5 de 3 puntos de apoyo.

OTRAS ESPECIFICACIONES

MEDIDAS GENERALES:

- Largo Total: 5.335 m.m.
- Ancho Total: 1.815 m.m.
- Alto Total: 1.815 m.m.
- Distancia entre ejes: 3.090 m.m.
- Despeje al suelo: 286 m.m.
- Radio de Giro: 6,3 mts.
- Peso Bruto: 2.870 Kgs. mínimo.
- Tanque de Combustible: 80 Litros.

Tablero y Sistema Eléctrico

El tablero de instrumentos cuenta con:

- Velocímetro en kilómetros/hora
- Totalizador de kilometraje
- Indicador de carga del generador
- Indicador del nivel de depósito de combustible
- Indicador de presión de lubricación del motor
- Indicador de nivel de temperatura del motor
- Reloj indicador en horas y minutos

Luces

- Alta y baja de carretera
- Intermitente de estacionamiento
- Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)
- De freno
- De chapa licencia
- De marcha atrás

SISTEMA ELÉCTRICO

- Alternador de 12 Volts
- Acumulador de 12 Volts y capacidad aproximada de 70 Amper

HERRAMIENTAS

- Para cambio de ruedas
- Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal
- Elevador (gato) de acción hidráulica

ACCESORIOS

- Dos espejos retrovisores externos, con controles eléctricos.
- Un espejo retrovisor interno tipo día/noche
- Dos viseras para sol
- Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
- Apertura interior de tapa de depósito de combustible
- Surtidor de limpia parabrisas
- Bocina de carretera
- Una llanta con neumático de auxilio.
- Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
- Dos balizas portátiles
- Cinto de seguridad delanteros de 2 (Dos) de 3 puntos y traseros 3 (Tres) de 3 puntos
- Equipo de radio AM/FM con reproductor de AUX/USB/BT
- Alfombras de goma para el piso de la cabina.

Blanca Irrazabal de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

ITEM Nº 03: VEHICULO TODO TERRENO PARA USO MILITAR

CODIGO CATALOGO: 25101507-002

CANTIDAD: 01

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

Características Mecánicas

Modelo: 2019, 0 Km.
Motor: De 4 tiempos Diésel de aspiración natural con inyección a bomba convencional.
Combustible: Diésel
Potencia: 129 HP.
Torque: 280 Nm/ 2,200 Rpm.
Cilindros: 6 en línea.
Cilindrada: De 4.164 c.c.
Caja de Velocidades-Transmisión manual de (5) cinco velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso.
Dirección: Hidráulica
Frenos: Delanteros a Discos y traseros a Tambor con ajuste automático. ABS en las 4 ruedas.
Embrague-Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico
Tracción 4x2 baja, 4x4 alta, 4x4 baja con enganche manual y palanca al piso de la cabina.
Suspensión-Delantera: Eje rígido, amortiguadores.
Trasera: Eje rígido, ballestas semielipticas, amortiguadores.
GARANTIA DE FÁBRICA Y DEL OFERENTE 36 MESES O 100.000 KILOMETROS, certificado por fábrica.

Características Constructivas

Cabina: Tipo Pick up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para 6(Seis) personas.
Puertas: Cuatro puertas laterales, las delanteras poseen cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo. Levanta vidrios eléctricos, bloqueo central de puertas y ventanas, apertura y cierre a distancia.
Aire Acondicionado: Esta provisto con equipo acondicionador de aire frio/calor de fábrica.
Pintura: La pintura del vehículo será según stock del oferente.
Neumáticos: Radiales 16 tipo AT. aptos para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia, medidas 225/95R16
Llantas: Originales de fábrica, de hierro, aro 16".
Asientos: Delanteros: independientes.
Trasero: Enterizo
Cuenta con apoya cabezas para 4 pasajeros, fijados a la estructura de los asientos, tapizado de alta resistencia tipo vinil.
Cuenta con protector de carter y caja de transferencia
Air Bag Frontales para Conductor y Acompañante.
Cinturones de Seguridad, 6(Seis) en total, para todos los ocupantes.

OTRAS ESPECIFICACIONES

MEDIDAS GENERALES:

- Largo Total: 5.245 m.m.
- Ancho Total: 1.790 m.m.
- Alto Total: 1.960 m.m.
- Distancia entre ejes: 3.180 m.m.
- Despeje mínimo al suelo: 235 m.m.
- Peso Bruto Mínimo: 3.200 Kgs.
- Tanque de Combustible: 90 Litros.

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

El tablero de instrumentos cuenta con:

- Velocímetro en kilómetros/hora
- Totalizador de kilometraje
- Indicador de carga del generador
- Indicador del nivel de depósito de combustible
- Indicador de presión de lubricación del motor
- Indicador de nivel de temperatura del motor

LUCES

- Alta y baja de carretera

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

• Intermitente de estacionamiento
• Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)
• De freno
• De chapa licencia
• De marcha atrás

SISTEMA ELÉCTRICO

• Alternador de 12 Volts
• Acumulador de 12 Volts y capacidad aproximada de 90 Amper

HERRAMIENTAS

• Para cambio de ruedas
• Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 8-10 12-14, destornillador Philips, plano y pinza universal
• Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica

ACCESORIOS

• Dos espejos retrovisores externos, con ajuste manual
• Un espejo retrovisor interno tipo día/noche
• Dos viseras para sol
• Equipo eléctrico limpia parabrisas
• Apertura de tapa de depósito de combustible con llave
• Surtidor de limpia parabrisas
• Bocina de carretera
• Una llanta con neumático de auxilio ubicada en la caja trasera con candado de seguridad.
• Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
• Dos balizas portátiles
• Cinturones de seguridad delanteros de 2(Dos) de 3 puntos y 1(Uno) abdominal de 2 puntos; cinturones de seguridad traseros 2(Dos) de 3 puntos y 1(Uno abdominal de 2 puntos.
• Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3/AUX/USB con antena de ajuste manual.
• Alfombras de goma para el piso de la cabina.
• Snorkel original de fábrica.
• 6 Apoya manos interiores.
• Estriberas laterales.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitido por la Convocante en la cual se indicaran los bienes y las cantidades a ser entregadas. Los mismos serán entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares sita en la Avda. Gral. Santos e/ Mcal. López, el Comité de Recepción de Bienes nombrado por la máxima Autoridad de la Convocante será el responsable de recibir y verificar los bienes entregados, en el horario de 07:00hs a 12:00hs y 14:00hs a 17:00hs.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Póliza de Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones generales y especificaciones del Contrato, la cual se prestará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

El **PROVEEDOR** garantiza que el servicio prestado en virtud del Contrato reúne las especificaciones técnicas establecidas en su oferta presentada en el acto de apertura del presente llamado. La **CONTRATANTE** notificara al **PROVEEDOR** cualquier anormalidad, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza de la misma, junto con toda la evidencia disponible.

La **CONTRATANTE** le dará al **PROVEEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione lo denunciado. Una vez recibida la notificación, el **PROVEEDOR** prestará con prontitud los servicios, sin costo alguno para la **CONTRATANTE.** Si el **PROVEEDOR,** después de haber notificado, no subsana las anormalidades, la **CONTRATANTE** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR** sin perjuicio de otros derechos que la **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTIA DE LOS BIENES A SER SUMINISTRADOS.

Diana Lezcano de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

El proveedor garantiza la calidad y el buen funcionamiento de los bienes, conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. La garantía se computará a partir de la recepción de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.

Si el Proveedor no cumple con la provisión de los bienes establecidos en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, será del 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo de 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADENDA.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
b) Por atrasos de conformidad a la cláusula novena de este contrato
c) Si se demostrara la colusión o fraude.

Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El **PROVEEDOR** podrá rescindir el contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que la **CONTRATANTE** deba efectuar al **PROVEEDOR** derivado de éste contrato.

Si el **PROVEEDOR** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

La **CONTRATANTE** podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FUERZA MAYOR.

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes a la Contratante, el

Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares (Gral. Santos y Mcal. López).

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente Licitación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial civil y/o comercial y en su caso serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de Asunción, capital de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de nueve (09) paginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la clausula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción – Paraguay a los...13... días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.

Lic. BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
C. I. N° 624.040
PROVEEDOR
Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TTE. JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
C.I. N° 4.159.189
ASESOR JURIDICO - DGAF

CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CÉSPEDES
C. I. N° 977.444
CONTRATANTE